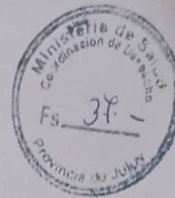


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 733-27/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°

2038 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia del adicional por Jefatura de Guardia equivalente al 65% presentada por el Dr. Néstor Gustavo Loza, CUIL N° 20-18345108-2, cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en a U. de O: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo 5064-HF-2021 el profesional Loza fue promovido al cargo categoría E (j-2), situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, mediante Decreto N° 5260-S/2017, se le asigna al Dr. Loza, el adicional por función jerárquica del 65%, con retroactividad al 1 de diciembre de 2015;

Que, se incorpora renuncia del Dr. Loza al adicional por Jefatura de Guardia a partir del 22 de diciembre de 2022, quien cumplió funciones como Jefe de Pediatría, equivalente al 65%;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones prevista en la Ley N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia al adicional por función jerárquica del 65% presentada por el Dr. Néstor Gustavo Loza, CUIL N° 20-18345108-2, cargo categoría D (j-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por las funciones cumplidas como Jefe del Servicio de Guardia Médica en la U. de O: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 22 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

QUE SE TRAMITA EN LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

2038 -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
N. HERRERA FREDDY MORALES  
PRIMER JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy